

**ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE  
EL NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY – NIMD  
Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER  
No. 347 de 2020**

Suscriben el presente Acuerdo de voluntades (en adelante “**ACUERDO**”), **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (en adelante “LA SECRETARIA”)** identificada con NIT: 899.999.061-9, y el **NETHERLANDS INSTITUTE FOR MULTIPARTY DEMOCRACY (en adelante “NIMD”)** identificado con NIT: 900.710.018-3. Entre los suscritos a saber: DIANA RODRÍGUEZ FRANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.716.626 de Bogotá, quien actúa en calidad representante legal de la entidad pública, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por una parte y ANGELA ROCÍO RODRÍGUEZ SARMIENTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.379.113 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de entidad extranjera sin ánimo de lucro, en lo sucesivo LA SECRETARIA y el NIMD se denominarán individualmente “parte” y conjuntamente “partes”; han establecido el presente **ACUERDO**. Teniendo en cuenta la naturaleza e intereses misionales de las instituciones cuyos representantes firman abajo, se comprometen a trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento estructural de **la Secretaría Distrital de la Mujer** y a promover espacios de discusión multipartidista en asuntos que conjuntamente se determinen como pertinentes para la agenda Distrital.

En este sentido, se acuerda que:

1. Objeto

NIMD Colombia brindará acompañamiento y asistencia técnica a la Secretaría Distrital de la Mujer para el afianzamiento de la estrategia de fortalecimiento de la participación política de las mujeres de Bogotá, con el fin de promover su participación y representación social, ciudadana y política en diferentes instancias, espacios, escenarios y mecanismos distritales y locales, en el marco del fortalecimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y de los desarrollos normativos que se han dado en el país para el avance de los derechos políticos de las mujeres.

2. Líneas de acción

De acuerdo con lo anterior, el NIMD brindará acompañamiento y asistencia técnica a la Secretaría Distrital de la Mujer en las siguientes líneas de acción:

- i) El desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación ciudadana y política de las mujeres que habitan en Bogotá, en sus diferencias y diversidades que las constituyen.
  - ii) La promoción de procesos dirigidos a fortalecer la participación ciudadana y política de las mujeres en diferentes instancias de participación del nivel distrital y local.
  - iii) El fomento y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en iniciativas de construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital.
  - iv) El impulso de prácticas de transparencia, democratización interna, y la promoción de espacios de participación para grupos poblacionales subrepresentados (Jóvenes, Mujeres, integrantes de Grupos Étnicos), partiendo de lo contemplado en la Ley 1475 de 2011, así como la incorporación del enfoque de género en el programa de Gobierno Abierto.
3. **La Secretaría**, dispondrá las diferentes instancias institucionales en su actuación como contraparte para alcanzar los objetivos que en el marco del presente acuerdo se estimen convenientes por las dos partes. Para este fin, la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para las Mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer, serán las dependencias encargadas de realizar el seguimiento a este acuerdo en los temas de sus competencias.
  4. Cualquiera de las Partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo a la otra, las cuales en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de ejecución.
  5. Se establece que no existirá ningún tipo de remuneración económica o en especie por ninguna de las partes, por lo tanto, este **ACUERDO DE VOLUNTADES** es totalmente *ad honorem*. La definición y asignación de cualquier recurso requerido se especificará en cada uno de los planes de trabajo que se acuerden como resultado del avance del presente Acuerdo.
  6. Este Acuerdo estará vigente inicialmente por un (1) año calendario y se renovará automáticamente por la misma vigencia, hasta que cualquiera de las partes decida darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte, con cinco (05) días de antelación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, las Partes se comprometen a cumplir con todos los compromisos del Acuerdo que estuvieran pendientes de realización o que se encontraran en desarrollo.

7. NIMD se compromete a no divulgar la información que se maneje o trate en el desarrollo del **ACUERDO DE VOLUNTADES**, la **Secretaría** determina como CONFIDENCIAL O RESERVADA, encontrándose esta rotulada como tal o sin estarlo, que llegue a tener, saber, conocer, descubrir o intercambiar, y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada, protegiéndola de manera que se impida su divulgación no autorizada.

**PARÁGRAFO UNO:** Se entenderá por confidencial para el caso del presente ACUERDO todos aquellos documentos o información de la Secretaría Distrital de la Mujer que tenga NIMD Colombia; en caso de conservarse información oral, se abstendrá de transmitirla sin autorización escrita. La Obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existirán o dejarán de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a **la Secretaría** de dicho evento antes de su divulgación. De cualquier manera, NIMD Colombia continúa obligado, de manera pronta y diligente a gestionar los trámites necesarios para evitar su divulgación por dichas causas; es de advertir que en el hipotético del incumplimiento de la presente cláusula acarreará las sanciones penales que se deriven del caso.

**PARÁGRAFO DOS:** NIMD se abstendrá de compartir bases de datos de la Secretaría Distrital con información personal a favor de entidades públicas o privadas diferentes a la Secretaría, reconociendo que en desarrollo del Acuerdo puede llegar a tener acceso a ese tipo de información que puede ser de carácter privado o sensible, protegida por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política, en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. Así mismo, es de resaltar que la norma vigente de nuestro país y a través de la Ley 1273/09, por medio de la cual se modifica el Código Penal, creó el Art. 269F, que tipifica como conducta punible la “violación de datos personales”.

8. Todas las notificaciones que se realicen en virtud de este **ACUERDO** deberán efectuarse por escrito y se considerarán realizadas cuando hayan sido entregadas a la Parte destinataria en la dirección que figura a continuación:

**Para notificaciones a la Secretaría:**

Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9.  
Bogotá D.C.

**Para notificaciones al NIMD:**

Calle 73 # 7-31, Torre B, Oficina 1102. Bogotá D.C.

Enteradas las Partes del contenido del presente **ACUERDO**, firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de julio de 2020.

Firman,



---

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO  
**Secretaria Distrital de la Mujer**  
Secretaría Distrital de la Mujer



---

ÁNGELA RODRIGUEZ SARMIENTO  
**Directora Ejecutiva para América del Sur**  
Netherlands Institute for Multiparty Democracy

**Proyectó por la Secretaría**

**Laura Catalina Gutiérrez Campos**

Contratista

**Revisó por la Secretaría**

**Diana María Parra Romero**

Subsecretaria de Políticas de Igualdad

**Lisa Cristina Gómez Camargo**

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para las Mujeres

**Dalia Inés Olarte Martínez**

Subsecretaria de Gestión Corporativa



**Adibi Jalima Jalafes Montes**

Directora de Contratación

**Sandra Olarte Sánchez**

Contratista Dirección de Contratación

**Revisó por el NIMD**

**Nathalí Rátiva**

Especialista en Participación Política de la Mujer

**Briyid Barrios Padilla**

Gerente Administrativa

**Daniel Francisco Botello Alhippio**

Oficial de Programas para Colombia